

NOTARIA DECIMO NOVENA 00001

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

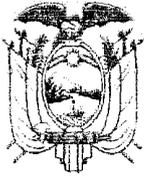


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA
DENOMINADA:
DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL
DIFRANCO CIA. LTDA.
OTORGAN:
ECO. FRANCISCO EFREN CORRAL PATIÑO
LIC. JAQUELINE ADRIANA ROCA PATIÑO
CUANTIA: USD. 2000,00
DI COPIAS

***** PM *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparecen el señor Economista FRANCISCO EFREN CORRAL PATIÑO y la señora Licenciada JAQUELINE ADRIANA ROCA PATIÑO, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores economista Francisco Efrén Corral Patiño y señora Jaqueline Adriana Roca Patiño, de estado civil divorciado el primero y casada la segunda, de nacionalidad ecuatoriana, capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I .- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo: Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL DIFRANCO Cía. Ltda.- Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tendrá por objeto social dedicarse a las actividades y especialidades de: a) Fabricación y comercialización de Artículos de plástico tanto para el mercado nacional como para la exportación; b) Así mismo la compañía tendrá por objeto social la



NOTARIA DECIMO NOVENA

00002

Dr. Fausto Enrique Mora



importación, exportación, comercialización, producción y distribución de todo tipo de suministros y materiales de oficina, bienes y servicios.- c) La compañía podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir su objeto social; así como asociarse con otras empresas con objetivos parecidos, fusionarse o promover la formación de compañías con objetivos similares o complementarios.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000,00), dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una.- **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y a la presidenta.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. Con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de

socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.- Presidenta de la compañía.-** La presidenta será nombrada por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. La presidenta continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.- Corresponde a la presidenta: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de

estatuto, se designa como presidenta a la señora Jaqueline Adriana Roca Patiño y como gerente general de la misma al economista Francisco Efrén Corral Patiño, respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Mario Enrique Araujo Salgado para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Mario Araujo Salgado, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso, se agregan los documentos habilitantes necesarios; y, leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ECO. FRANCISCO EFREN CORRAL PATIÑO

C.C. 170410077-3



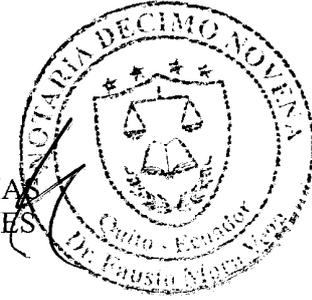
LIC. JAQUELINE ADRIANA ROCA PATIÑO

C.C. 170353228-1

**FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7276341
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PACHECO OSORIO FRANCISCO ADOLFO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/12/2009 09:15:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL DIFRANCO CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/12/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Número Operación **CIC101000003902**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ROCA PATIÑO JAQUELINE ADRIANA	200.00 ✓
CORRAL PATIÑO FRANCISCO EFREN	1,800.00 ✓
Total	2,000.00 ✓

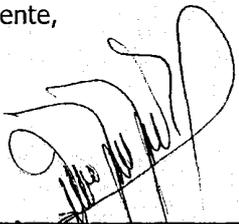
La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavosQue depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :**DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL DIFRANCO CIA. LTDA**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**QUITO****Lunes, Diciembre 14, 2009** ✓

FECHA

00005



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió.

Quito, a 11-8 DIC 2009



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito




 CIUDADANIA 170353228-1
 ROCA PATIÑO JAQUELINE ADRIANA
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 FEBRERO 1962
 006- 0242 02889 F
 PICHINCHA/ GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



Jaqueline Roca P

ECUATORIANA***** E434314222
 CASADO JOSE G CALVOPIÑA YASELGA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ENRIQUE ROCA
 MARINA PATIÑO
 QUITO 04/09/2006
 04/09/2018

REN 2047088



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 12 de Agosto 2009

078-0071 1703532281
 NÚMERO SEÑALA
 ROCA PATIÑO JAQUELINE ADRIANA

PICHINCHA RUMAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN GILGUIS ZONA
 PARROQUIA

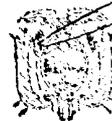


Jaqueline Roca P

PRESENCIA EN LA JUNTA

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento que se me exhibió.

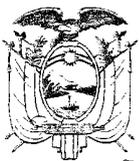
Quito, a 17 de DIC. 2009



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



Te o bi



NOTARIA DECIMO NOVENA

00006

Dr. Fausto E. Mora Vega

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, de la

escritura pública que contiene la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

LIMITADA DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL

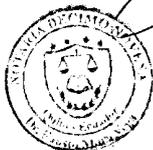
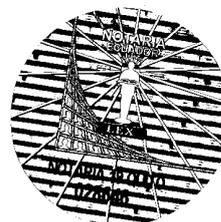
DIFRANCO CIA. LTDA otorgada por los señores Economista

FRANCISCO EFREN CORRAL PATIÑO y Licenciada JAQUELINE

ADRIANA ROCA PATIÑO, firmada y sellada en Quito a, diez y ocho de

diciembre del año dos mil nueve.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

00007

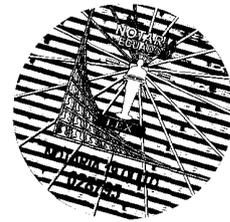
Dr. Fausto E. Mora Vega

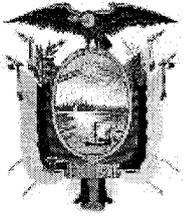
RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía "DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL DIFRANCO CIA. LTDA.", celebrada el 18 de diciembre del 2009, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.II.DJC.Q.09.005387, de fecha 23 de diciembre del 2009, mediante la cual se aprueba la constitución de esta Compañía.- Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil nueve.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 23 de diciembre del 2.009, bajo el número **4356** del Registro Mercantil, Tomo **140.**- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL DIFRANCO CIA. LTDA.**", otorgada el 18 de diciembre del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2524.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44811.**- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

20/12/09
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00009

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

0000115

Quito,

05 ENE 2010

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUCION INDUSTRIAL FRANCISCO CORRAL DIFRANCO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL